

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 100 Martes 26 de abril de 2016 Sec. V-B. Pág. 2111<sup>1</sup>

### V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Extracto de la Orden de 16 de marzo de 2016 del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación por la que se convocan subvenciones a instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero para el ejercicio 2016.

BDNS(Identif.):303301

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades o instituciones asistenciales, con personalidad jurídica de derecho privado, domiciliadas en el extranjero, que presten ayuda a ciudadanos españoles en el extranjero en estado de necesidad y carentes de recursos propios que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

El objeto de las subvenciones es la concesión de ayudas económicas a instituciones asistenciales domiciliadas en el exterior que, a iniciativa propia, prestan de forma gratuita o semigratuita ayuda a ciudadanos españoles en el extranjero, en estado de necesidad y carentes de recursos propios, con el fin de estimular, compensar y complementar la actuación asistencial de dichas instituciones.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden AEC/603/2014, de 9 de abril, publicada en el BOE número 93, de 17 de abril de 2014.

Cuarto. Importe:

- El importe total máximo será de 499.000 euros.
- La cuantía individualizada de cada subvención no podrá exceder de 40.000 euros.
- La suma de las cuantías de todas las subvenciones que se concedan a las instituciones asistenciales que operan en un mismo país no podrá exceder de 250.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

cve: BOE-B-2016-16884 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 100 Martes 26 de abril de 2016 Sec. V-B. Pág. 21112

Madrid, 16 de marzo de 2016.- El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación. P.D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo), El Director General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Cristóbal Valdés y Valentín-Gamazo.

ID: A160021211-1